

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes visibles a folios 153 y 178, como quiera que las mismas se ajustan a derecho, el Juzgado DISPONE:

1. ENTRÉGUESE a cada una de las partes la suma de \$ 436.388, teniendo en cuenta el informe de depósitos judiciales visible a folio 151 y la fecha en que se declaró disuelta la sociedad conyugal de los señores JORGE ELIECER MONSALVE CAMACHO e IRENE MENDOZA PORRAS.

1.1. En consecuencia, fraccíonese los títulos judiciales que se encuentra a disposición de este juzgado y por cuenta de este proceso, con el fin que se haga entrega a los interesados la suma mencionada en el numeral anterior.

2. COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar. *h*

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 18 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
10 FEBRERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c975fd1e7931b44f506e681e74475e9d007396cd539fa5aa56cfdae72cad533**

Documento generado en 09/02/2021 02:17:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**